



DECRETO DE ALCALDIA

Visto.- Que mediante Decreto de Alcaldía 2026-0371 de fecha 25/03/2026 fueron aprobadas las Bases reguladoras para la formación de una Bolsa de Empleo de Administrativos del Excmo Ayuntamiento de Arjona.

Vistas.- Las Actas del Tribunal calificador según sesiones llevadas a cabo el día 11 de Mayo y 1 de Junio del 2026 así como la propuesta de constitución de bolsa de empleo que se eleva a esta Alcaldía.

Por todo lo expuesto y actuado y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de régimen local, este Alcalde-Presidente por la presente, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación ordenada de aspirantes con la puntuación obtenida, que pasara a formar una BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVOS del Excmo Ayuntamiento de Arjona (Jaén) cuya finalidad es la realización de contrataciones temporales por acumulación de tareas, vacantes, jubilación, bajas de enfermedad, o necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en el Ayuntamiento de Arjona que no puedan ser atendidas por el personal propio de este Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente relación:

Nº Orden Bolsa	Nombre y Apellidos	TOTAL
1	Manuel García Jurado	26,65

SEGUNDO.- Que las características del puesto de trabajo que constituye la Bolsa de Empleo son las siguientes:

Denominación de la plaza: Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Grupo/Subgrupo: C/C1
Nivel: 22
Naturaleza: Funcionario/Laboral
Sistema Selectivo: Oposición libre
Duración de los contratos: Dependerá de las necesidades del servicio

TERCERO.- La Bolsa de Empleo sustituirá a cualquier otra existente y tendrá una vigencia hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

CUARTO.- Que la contratación y funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regirá por lo dispuesto en la Base 9ª de las Bases que rigen la convocatoria.

JUAN LATORRE RUIZ (1 de 1)
ALCALDIA
Fecha: 17/06/2026
HASH: 37556a48c1b6e62c299702c668c1b23



DECRETO
Número: 2026-0768 Fecha: 17/06/2026





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

QUINTO.- Los contratos de trabajo se realizarán al amparo de los dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en relación con el art 15.1 del Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

SEXTO.- Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el tablón de anuncios electrónico, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Arjona.

Dado en Arjona a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Juan Latorre Ruiz.

DECRETO

Número: 2026-0768 Fecha: 17/06/2026



Cód. Validación: 9YX99CFDFL6R23NZMGHYQNAAS
Verificación: <https://arjona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2